



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00295 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Gustavo Adolfo Torres
Demandado	Luis Hernando Ramírez Torres
Decisión	Requiere demandante

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Cristian Rodríguez Jaramillo, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar la notificación de la parte demandada en otra dirección electrónica, aportado las pruebas que efectivamente el demandado recibe notificaciones allí o, si es del caso, realice el enteramiento acorde a lo estatuido en el Código General del Proceso, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la constancia de diligenciamiento del oficio mediante el cual se comunicó la medida cautelar decretada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e4fac7ae7348ee40603ea8effc342c9990218cfa6e595a36dd5bd22660f0f8**

Documento generado en 08/06/2023 10:12:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>